

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2020/2021, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 29 de mayo de 2020 por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2020/2021.

Por Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, se concretó el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2020/2021.

Y según el apartado 8.1 de la Resolución de 29 de mayo de 2020, la Dirección General de Personal Docente hará pública en la web <http://profex.educarex.es>, la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2020/2021.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.– Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera, de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2020/2021.

Segundo.– De conformidad con el apartado 8.2.1 de la Resolución de 29 de mayo de 2020 las personas interesadas podrán presentar, desde la fecha de publicación de la presente resolución y hasta las 24.00 horas del día 26 de agosto de 2020:

2.1. La reclamación que consideren oportuna.

2.2. La renuncia a la plaza obtenida en comisión de servicio.

Respecto de las reclamaciones, solo se admitirá, por cada persona interesada, la presentación de una única reclamación contra la presente adjudicación inicial.

Por el contrario, si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias renunciaciones se tendrá en cuenta la última presentada.

Tercero.– Las renunciaciones dejarán sin efecto su participación en el procedimiento de adjudicación final de destino para el curso escolar 2020/2021. Los funcionarios de carrera que hayan solicitado más de una modalidad de comisión de servicio podrán renunciar a todas o a alguna de ellas. De no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

Cuarto.– Las personas interesadas deberán presentar la reclamación o renunciaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”. Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página.

Las personas participantes deberán poseer credenciales (usuario y clave) de la plataforma educativa “Rayuela” para el acceso a la solicitud de renuncia o reclamación; es el mecanismo de identificación de que dispone la Dirección General de Personal Docente para incluir en dicha solicitud los datos de la persona interesada. En caso de no poseer dichas credenciales, la persona interesada deberá solicitarlas a través del proceso habilitado en el portal “profex.educarex.es”, indicando que no posee dichas credenciales.

Una vez se haya accedido a la Plataforma se procederá a la cumplimentación de la solicitud de renuncia o reclamación según las instrucciones disponibles en dicha página. La persona participante habrá de disponer de la Tarjeta de Coordinadas Docente, su tarjeta de identificación personal, ya que la Administración efectuará una labor de control en referencia a la misma. En caso de no disponer de dicha tarjeta habrá de solicitarla siguiendo las instrucciones publicadas en el portal “profex.educarex.es”.

El procedimiento consistirá en introducir las credenciales de la plataforma educativa Rayuela y descargar una tarjeta de 8 filas por 8 columnas cuyo contenido será una serie de caracteres. A la persona interesada se le preguntará por tres posiciones aleatorias de la referida tarjeta a modo de confirmación del envío de la solicitud.

Todas las reclamaciones o renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

Mérida, en la fecha y lugar de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<p>Firmado por: Heliadora Burgos Palomino Fecha: 24/8/2020 13:11</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1598713158234 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	